



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2022

Oficio N° 0125

Señor Director
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
AVENIDA EL DORADO 75-25
CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100578 00 Al contestar cite este número
Proceso: MEDIDA DE PROTECCION
Demandante: EDURNE ARANDA TASAMA C.C. 2519457
Demandado: LISANDRO LONDOÑO ARBOLEDA C.C. 143352

Comendidamente me permito comunicar a ustedes que este Despacho Judicial, mediante providencia calendada 17 de enero de 2022 ordenó el ARRESTO por el término de seis (6) días a LISANDRO LONDOÑO ARBOLEDA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 143352, en la Cárcel Distrital.

Cabe anotar que el arresto es sólo por seis (6) días el cual se deberá comunicar a la COMISARIA CATORCE DE FAMILIA – MARTIRES- DE BOGOTÁ, vencido el término anterior, sin que medie nueva orden judicial por parte de este Juzgado, se deberá dejar en libertad en forma inmediata al precitado(a) señor(a).

La dirección de residencia de LISANDRO LONDOÑO ARBOLEDA es la CARRERA 19 A No. 2 - 54 de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

José Ricardo Buitrago Fernández
Juez



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2022

Oficio N° 0126

Señor Director
CARCEL DISTRITAL
CARRERA 8 N° 1 C - 50 Sur, tel.3387000 ext. 5110-5221
carmen.salamanca@gobiernobogota.gov.co
CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100578 00 Al contestar cite este número
Proceso: MEDIDA DE PROTECCION
Demandante: EDURNE ARANDA TASAMA C.C. 2519457
Demandado: LISANDRO LONDOÑO ARBOLEDA C.C. 143352

Comendidamente me permito comunicar a ustedes que este Despacho Judicial, mediante providencia calendada 17 de enero de 2022 ordenó el ARRESTO por el término de seis (6) días a LISANDRO LONDOÑO ARBOLEDA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 143352, en la Cárcel Distrital.

Cabe anotar que el arresto es sólo por seis (6) días el cual se deberá comunicar a la COMISARIA CATORCE DE FAMILIA – MARTIRES- DE BOGOTÁ, vencido el término anterior, sin que medie nueva orden judicial por parte de este Juzgado, se deberá dejar en libertad en forma inmediata al precitado(a) señor(a).

Lo anterior con el fin de que una vez se realice la captura LISANDRO LONDOÑO ARBOLEDA, por la autoridad competente, se proceda a recluirlo(a) de manera inmediata en esa institución carcelaria.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

José Ricardo Buitrago Fernández
Juez